

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020))

EXPEDIENTE: 110013103008 2016-00586 00

De otro lado, comoquiera que la auxiliar de la justicia **Jesús Eduardo Laiton Heredia** no aceptó el cargo para el cual fue designado, se le releva del cargo y en su lugar se designa como curador *ad-litem* al abogado **José Iván Suárez Escamilla**. Comuníquesele esta determinación con el fin que manifieste la aceptación al cargo, haciéndole las prevenciones de que tratan los artículos 49 y 50 del C.G del P. En atención a lo previsto en el Decreto 806 de 2020 por secretaría remítase correo electrónico al designado, a la dirección joseivan.suarez@gestioncobranzas.com

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. __ 2 DICIEMBRE DE 2020 __ Notificado por anotación en ESTADO No. 133 __ de esta misma fecha La Secretaria, SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
--

DP

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020))

EXPEDIENTE: 110013103008 2019-00294 00

Agréguese a autos y téngase en cuenta en el momento procesal pertinente la comunicación de la Agencia Nacional de Tierras (fl. 233) en la que informa que el predio identificado con folio de matrícula 50C-17254 tiene el carácter de urbano.

De otro lado, comoquiera que la auxiliar de la justicia **Daissy Carolina Parra Morales** no aceptó el cargo para el cual fue designada, se le releva del cargo y en su lugar se designa como curadora *ad-litem* al abogada **Sandra Patricia Quiñones Palacios**. Comuníquesele esta determinación con el fin que manifieste la aceptación al cargo, haciéndole las prevenciones de que tratan los artículos 49 y 50 del C.G del P. En atención a lo previsto en el Decreto 806 de 2020 por secretaría remítase correo electrónico a la designada, a la dirección spquino25@gmail.com

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. __2 DICIEMBRE DE 2020__ Notificado por anotación en ESTADO No. 133__ de esta misma fecha La Secretaria, SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de 2020

EXPEDIENTE: 110013103 002019 00 70900

Previo a continuar con el trámite procesal pertinente y en vista que la documental obrante a folio 103 da cuenta de la intención de la partes de finiquitar el litigio a través de mecanismo alternativos de negociación, se concede el término de tres (3) días a la partes para que informen las results de su negociación. Se les advierte que de guardar silente conducta se continuará con el trámite procesal pertinente.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. _2 DE DICIEMBRE DE 2020__ Notificado por anotación en ESTADO No. ____133____ de esta misma fecha La Secretaria, SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

DP

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020))

EXPEDIENTE: 110013103008 2018-00293 00

Agréguese a autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la actualización de correos electrónicos presentada por el extremo demandante visible a folio 536.

Notifíquese,

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. __2 DICIEMBRE DE 2020__ Notificado por anotación en ESTADO No. 133__ de esta misma fecha La Secretaria, SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

DP